INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO
SECOP II

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE MÁRTIRES

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
No. FDLM.PSMIC. 202- 2018

OBJETO: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SURJA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA FDLM-LP-185-2018, CUYO OBJETO CONTRACTUAL CORRESPONDE A ""EJECUTAR ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE, MEDIANTE ACCIONES DE: PAISAJISMO, JARDINERÍA, PLANTACIÓN DE ARBOLES Y BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES",

BOGOTÁ DC. , DICIEMBRE DE 2018

Avenida Calle 19 No. 28 - 80 Piso – 7
Centro Comercial Calima
Código Postal: 111411
Tel. 3759531 - 3511577
Información Línea 195
www.martires.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

INTRODUCCIÓN

Esta invitación pública ha sido elaborada de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 94º de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan.

En caso de que usted necesite mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en la presente invitación, deberá dirigirse a través de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Se solicita seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta del proceso de selección.

Se recuerda a los proponentes que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga. Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley a los servidores públicos.

Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentren incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para contratar.
2. Examinar rigurosamente el contenido de la presente invitación pública, los documentos que hacen parte de la misma y las normas que regulan la contratación administrativa con el Estado.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en la presente invitación pública.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en la presente invitación pública.
5. Suministrar toda la información requerida a través de la presente invitación pública.
6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la presente invitación pública.
7. Presentar su oferta a través de la Plataforma SECOP II.

CAPITULO I

GENERALIDADES

1. "MARTIRES FLORECE"

El presente proceso contractual se realiza con recursos del proyecto «1507 Los Mártires florece», con este proceso contractual se contratará la interventoría al Contrato de Prestación de Servicios que suscribirá el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires con el operador que resulte ganador del proceso de licitación publica FDLM-185-2018

La localidad Los Mártires en coherencia con la gestión distrital debe contribuir al mejoramiento de la habitabilidad en la región y a la armonización de sus distintos modos de vida, acercando la toma de decisiones a la escala real de los procesos ecológicos y a los actores involucrados, y procurando la construcción de un sistema urbano-regional posicionado y competitivo tanto nacional como internacional.

Según el Plan Local de Arborización Urbana del Jardín Botánico a 2007, en la localidad habían 5.695 árboles ubicados en espacio público; la tasa de mortalidad calculada para esta localidad era de 46 árboles/año debido a volcamiento, vejez, daños humanos, plagas o enfermedades. Ese mismo reporte indica que la localidad contaba con 116 especies de árboles (67% nativas y 29% introducidas) predominando principalmente: Caucho Sabanero, Urapán, Eugenia, falso pimiento y jazmín del cabo. El canal los comuneros y la ciclo ruta asociada tiene urapanes hasta de 20 m de altura.

Por esta razón, el Plan de Desarrollo Local "Los Mártires Mejor Para Todos" busca continuar con algunos de los referidos proyectos generando acciones, actividades de educación, cuidado y mejoramiento del entorno y del ambiente local .Por ello el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es ""EJECUTAR ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE, MEDIANTE ACCIONES DE: PAISAJISMO, JARDINERÍA, PLANTACIÓN DE ARBOLES Y BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES", con recursos de la vigencia 2018 y con cargo al proyecto 1507 Los Mártires Florecen, busca continuar con la intervención y mejoramiento de las condiciones naturales y ambientales de la localidad.

La población beneficiada será de 97.926 habitantes de la localidad de los Mártires, quienes podrán gozar de nuevos espacios verdes dentro de los cuales se plantaran 580 metros cuadrados de jardinería y se plantaran de 90 individuos arbóreos, dentro de las actividades para cumplir dichas metas se realizara ahoyado, siembra, plateo, poda, fertilización, manejo fitosanitario arbolado joven, adición de sustrato tanto para la jardinería como para la siembra, cuidado de los árboles.

Para el cumplimiento de la ejecución del proceso que tiene como fin 185-2018 el FDLM requiere contar con un o grupo de profesionales con el conocimiento y la idoneidad que permita hacer seguimiento a las acciones planteadas al contrato resultante para tal fin.

En virtud de lo anteriormente expuesto se hace necesario e indispensable que el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires adelante un proceso para contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires y el contratista que resulte ganador del proceso de Licitación Publica FDLM-185-2018, los recursos provienen del proyecto 1507 y pertenecen a la vigencia 2018.

1.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

La presente invitación pública se adelantará según lo dispuesto en el artículo 94º de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015 por el cual se reglamenta el proceso de selección de Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta el presupuesto anual asignado al Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires para la actual vigencia 2018, la menor cuantía será igual o inferior a 280 SMMLV, los cuales para el año 2018 equivalen a la suma de

El diez por ciento (10%) de la anterior suma, sería por valor $20.000,000 la cual, es la que se debe tener en cuenta para la presente invitación pública.

De esta forma, con fundamento en lo establecido en el artículo 94º de la Ley 1474 de 2011, el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires seleccionará la oferta más favorable acudiendo a los criterios señalados en el artículo 2.2.1.2.1.5.2º del Decreto 1082 de 2015.

El contrato de prestación de servicios que resulte en virtud de este proceso de selección se regulará por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 94º de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, el Código de Comercio, el Código Civil y demás disposiciones legales vigentes concordantes.

1.3. VEEDURIAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66º de la Ley 80 de 1993, el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.1.2.1º del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

1.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El presente proceso de selección de mínima cuantía se rige por lo preceptuado en las siguientes normas legales:

- Constitución Política.
- Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios y complementarios.
- Artículo 94º de la Ley 1474 de 2011
- Decreto 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 1882 de 2018

- Las normas comerciales y civiles aplicables por la naturaleza del objeto a contratar, y las demás que lo complementen, modifiquen o adicionen.

La presente selección de mínima cuantía cumple con los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en aquellos que la modifiquen o adicionen, en especial, los de transparencia, economía y responsabilidad. En desarrollo de estos principios, la selección de la propuesta se hará en forma objetiva, teniendo en cuenta la más favorable para los intereses del FONDO y a los fines que él persigue.

1.5. ENTIDAD CONTRATANTE.

La Entidad contratante es el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires.

1.6. DOMICILIO DE LA ENTIDAD

Para efectos de correspondencia para el siguiente proceso de selección deberá dirigirse a través de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

1.7. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Fondo de Desarrollo Local de los Mártires dentro del marco constitucional y legal tiene a su cargo una serie de funciones que deben ser cumplidas y ejercidas de manera permanente, eficiente y dinámica con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento del deber de ejecución, control y seguimiento que a él se le otorga por ministerio de la ley. Es así que el Fondo de Desarrollo Local de los Mártires tiene a su cargo un sin número de actividades y procedimientos administrativos que debe desarrollar en cumplimiento estricto de su misión y deber legal

El presente contrato **SI** requiere constitución de garantías por el contratista de conformidad con el decreto 1082 de 2015 así: El contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C **Fondo de Desarrollo Local – Alcaldía Local de los mártires, NIT 899.999.061-9,** cualquiera de las siguientes garantías, una garantía de cumplimiento y calidad de los elementos suministrados de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082-2015:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio autónomo
3. Garantía bancaria

Dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la fecha de la firma del contrato, el contratista seleccionado se obliga constituir una garantía única a favor del que ampare los riesgos que a continuación se enumeran:

TIPIFICACIÓN	**% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	10%	Por el periodo de ejecución y

		6 meses más
Calidad del servicio	10%	Por el periodo de ejecución y 6 meses más

8.CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1.7.1 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Alcalde Local o por quien este designe como su apoyo a la supervisan.

El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En todo caso la Alcaldesa o Alcalde Local, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

1.8 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas exigidas para cada uno de los elementos requeridos en el presente proceso de contratación de mínima cuantía se detallan en la ficha técnica (Anexo 1)

1.9 SUMINISTRO DE ELEMENTOS REQUERIDOS EL CONTRATISTA

A solicitud del supervisor del contrato, cotizará el elemento o producto solicitado en un término no superior a veinticuatro (24) horas hábiles, detallando especificaciones, características, valor unitario y plazo de entrega, mediante acta de reunión con el supervisor, se aprobarán los ítems, previo análisis de los precios ofertados, dichos bienes si se requieren de forma permanente se incluirán en el catálogo de ítems.

1.10 CONTROL DE CALIDAD

El Fondo se reserva la facultad de rechazar los productos y servicios objeto del contrato si a su juicio no reúnen las condiciones, características, especificaciones y demás requerimientos de la entidad y EL CONTRATISTA responderá por la buena calidad de los bienes suministrados.

1.11 PERSONAL

El contratista es libre de establecer el número de personas a emplear para ejecutar el objeto del contrato, sin costo adicional para el Fondo de Desarrollo Local de los Mártires.

1.12 LUGAR DE EJECUCIÓN

Alcaldía Local de los Mártires Avenida calle 19 No. 28-80 en el Centro Comercial Calima, séptimo piso, Bogotá D.C

CAPITULO II

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

2. OBJETO:

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: **"LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SURJA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA FDLM-LP-185-2018, ""EJECUTAR ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE, MEDIANTE ACCIONES DE: PAISAJISMO, JARDINERÍA, PLANTACIÓN DE ARBOLES Y BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES",**

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

El propósito principal del contrato a celebrar será la realización de la interventoría técnica, administrativa, financiera contable y jurídica, de conformidad con lo estipulado en la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 al Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires y el contratista que resulte ganador del proceso de Licitación Publica FDLM-185 de 2018 con recursos de la vigencia 2018 y con cargo al proyecto « 1507 Los Mártires florece.», Las actividades derivadas del proyecto y sus componentes serán sujetas de inspección, vigilancia y control en lo técnico, administrativo, financiero y contable. Para lo cual, el contratista seleccionado deberá:

1. Realizar trabajo de campo para verificar el cumplimiento relacionado con la ejecución del proyecto.
2. Realizar verificación de las actividades por medio de comprobación promedio en el desarrollo de las mismas.
3. Participar activa en el Comité Técnico de Seguimiento del proyecto.
4. Levantar junto con el coordinador del contratista, todas las actas relacionadas con el cumplimiento del contrato a realizar la interventoría.
5. Verificar que el ejecutor del Contrato cuente con el personal necesario para la ejecución, de conformidad con la propuesta presentada y lo requerido en los estudios previos.
6. Verificar el cumplimiento de la salida y entrega de los bienes al Almacén del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, dentro del plazo señalado en el Contrato y presentar el informe del estado de los instrumentos tanto al ingreso como a la salida del almacén.
7. Corroborar que la cantidad y la calidad de los bienes y/o insumos suministrados correspondan a la estipulada en el Contrato y los estudios previos del contrato al que se le va a realizar la interventoría.
8. Estudiar, recomendar y aprobar los procedimientos y documentos elaborados por el ejecutor del Contrato para el desarrollo del proyecto objeto de Interventoría.
9. Presentar al profesional designado para el apoyo a la supervisión los productos del proyecto solicitados en los estudios previos con su debida revisión y aprobación.

Código de Clasificación de Bienes y Servicios

La Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), como ente rector del Sistema de Compras y Contratación Pública, define las directrices sobre el uso del clasificador de bienes y servicios en el Registro Único de Proponentes (RUP).

La clasificación del proponente, es un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del sistema. Los proponentes deben inscribir su experiencia en el registro, usando los códigos del clasificador de bienes y servicios expuestos a continuación:

El proponente deberá acreditar en al menos 1 contrato con algunos de los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE
80000000 - Servicios de gestión, profesionales, de empresas y servicios administrativos	80100000 – Servicios de asesoría de gestión	80101600 – gerencia de proyectos
80000000 – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80100000 – Servicios de asesoría de gestión	801016000 – Planificación o administración de proyectos
77000000 – Servicios medioambientales	77100000 –gestión medio ambiental	77102000 Servicios de reporte ambiental

2.1. CALIDAD DE LOS PROPONENTES:

Podrán participar las personas naturales, o jurídicas, nacionales o extranjeras individualmente o en uniones temporales y consorcios, con domicilio en Colombia, cuyo objeto social o actividad mercantil contemple Fabricación y/o comercialización y/o distribución de alimentos y/o catering para eventos.

La verificación de la capacidad jurídica se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico objeto de evaluación señalados en los estudios previos e invitación, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos. No tiene ponderación alguna, solamente se determina CUMPLE / NO CUMPLE.

Si una propuesta no cumple con los requisitos jurídicos exigidos no subsanables, determinará la causal de rechazo de la misma y su consecuente exclusión de ser considerada para la adjudicación, sin perjuicio de que la respectiva propuesta sea estudiada en los demás factores previstos en este capítulo como requisitos habilitantes.

2.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial estimado por el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires para llevar a cabo esta contratación es hasta por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($20.000.000),** incluido IVA y todos los gastos, costos, impuestos, tasas y demás contribuciones directos e indirectos relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato en que deba incurrir el contratista.

Para factores de evaluación se tomará el MENOR PRECIO ofertado, sin embargo al ser a monto agotable, la aceptación de la oferta se realizar por el valor de presupuesto oficial.

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado consistente Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

De acuerdo al Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en el presente documento se realiza el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Siendo este un documento anexo al proceso integral.

OBJETO A CONTRATAR: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SURJA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA FDLM-LP-185-2018, CUYO OBJETO CONTRACTUAL CORRESPONDE A (""EJECUTAR ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE, MEDIANTE ACCIONES DE: PAISAJISMO, JARDINERÍA, PLANTACIÓN DE ARBOLES Y BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES",

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

A este proceso de selección, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles

pertinentes, así como las reglas previstas en este pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con la cuantía del presente proceso, la naturaleza del mismo y lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Pública, en especial lo establecido en los numerales 7 y 12 de los artículo 25 y 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, para adelantar un proceso de mínima cuantía y demás normas que lo reglamenten o complementen.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el cual establece que corresponde a las entidades estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, se presenta el correspondiente análisis:

1. **ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR**

1. **Aspectos generales:** De acuerdo a los principios de proporcionalidad y atendiendo las recomendaciones de la guía para la Elaboración de los Estudios de Sector, respecto a mínima cuantía se sugiere:

 "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

 En esta modalidad no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía."

a. **Económico:** Para efectos del presente estudio previo se entiende por sector o subsector al conjunto de empresas-ofertantes-proveedores y entidades demandantes de servicios profesionales de interventoría. Es importante señalar que esta industria está compuesta por empresas que tienen dentro de su objeto encargarse de vigilar la ejecución de un contrato y hacer cumplir las obligaciones que de éste se deriven desde la firma y perfeccionamiento del mismo hasta su liquidación definitiva.

 Por consiguiente, es importante señalar que la economía Colombia está dividida en nueve ramas de actividades económicas según lo define el Departamento Administrativo Nacional de estadística- DANE, en las cuales se distribuye todo el Producto Interno Bruto Nacional. La actividad económica sobre la cual se realizará la contratación objeto del presente análisis se encuentra enmarcada dentro del sector terciario de la economía a macro sector servicios, el cual a su vez comprende los servicios de alojamiento, restaurantes, agencias de viaje, auxiliares al transporte, postales y correo, inmobiliarias y alquiler de maquinaria y equipo, publicidad, obtención y suministro de personal, servicios de limpieza y mantenimiento, informática, telecomunicaciones, actividades empresariales, salud privada, educación superior privada, servicios de consultoría e interventoría y actividades de entretenimiento, cultura y deporte.

 En el presente anexo se analiza el sector servicios enfocado al conjunto de profesionales universitarios o empresas consultoras que se dedican a prestar servicios administrativos y de seguimiento a las diferentes áreas de contratación del sector público y privado que para este caso específico se requiere el de Interventoría técnica. Con la expedición de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción) se aumentó para estos efectos la demanda de profesionales y empresas consultoras que realicen las actividades de seguimiento y control a los contratos y/o convenios suscritos en el marco de la labor de la contratación pública, de acuerdo con lo anterior el sector es amplio, sin embargo para procesos similares al presente y por las cuantías de estos suelen ser personas naturales o jurídicas con experiencia relacionada con el objeto contractual.

 Este sector por que dirige, organiza y facilita la actividad productiva de otros sectores como el primario y el secundario. Su papel principal se encuentra en

la distribución y consumo. Según el informe económico del Banco de la republica 2014, argumenta la importancia de este sector frente a los demás, ya que ha jalonado la economía y ha contribuido hoy en día dentro del proceso de tercerización económica.

Así mismo, Sergio Clavijo, director de la (Asociación Nacional de Instituciones Financieras) ANIF, argumenta que "en los últimos años, el sector de servicios se ha convertido en una fuente importante de ingresos y empleo en el país, ya que su participación dentro de la actividad económica fue del 58% durante el primer trimestre de 2013, superando la ponderación de sectores tradiciones, como el agro y la industrial".

En este sentido y partiendo de principio contractual en el que los contratos deben celebrarse, interpretarse y ejecutarse de buena fe, la interventoría es una modalidad de control establecida para las normas legales colombiana para vigilar la ejecución de los contratos que celebran las entidades estatales para ejecutar proyectos que beneficien a la comunidad, así como realizar actividades de apoyo a la gestión. A diferencia de la auditoria que es un servicio que promulga normas nacionales y supranacionales, hace control de procesos y procedimientos, vigila y supervisa entre otras, en la interventoría existe un amplio número de profesionales de diversas disciplinas que desempeñan esta labor.
De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se entiende como interventoría, el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realiza una persona natural, jurídica, universidad, consorcio o unión temporal, contratada para tal fin por una entidad pública o privada, cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifique a partir de la firma y perfeccionamiento del mismo hasta su liquidación definitiva.

Así entonces, cuando una entidad requiere los servicios profesionales de un interventor normalmente lo hacen a través de los contratos de prestación de servicios, cuando se trata de interventoría de obras de construcción las entidades públicas lo hacen por concurso de méritos los cuales tienen como propósito desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos con tratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Así mismo, estos servicios de interventoría se contratan de acuerdo con la especialidad y grado técnico según las necesidades específicas del proyecto.

En cuanto al perfil del interventor este de ser una persona natural o jurídica idónea, con conocimientos, experiencia y perfil apropiado según el objeto del contrato que requiere la coordinación, control y verificación. Para tal efecto,

el perfil profesional de la persona designada o seleccionada, debe contar con la disponibilidad y logística necesaria para desarrollar las funciones, actividades y labores propias de la interventoría, así como la naturaleza del objeto contractual, la cuantía y el número de supervisiones asignadas, entre otros.

b. Técnico: Los aspectos técnicos se encuentran descritos en la fase de Alistamiento del presente estudio.

c. Regulatorio:

Ley 1474 de 2011- Capítulo VII – Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública

Artículo 82. *Responsabilidad de los interventores.* Modifíquese el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así:

Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría.

Por su parte, los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría.

Parágrafo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de esta ley.

Artículo 83. *Supervisión e interventoría contractual*. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

Parágrafo 1°. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

Estudio de la oferta.

¿Quién vende?

Para el desarrollo del presente proceso se requieren servicios profesionales para realizar la interventoría a los contratos y/o convenios suscritos con el sector público. Al analizar la demanda en el mercado de estos servicios en la ciudad de Bogotá se observa que el sector es amplio pues dicha actividad es realizada por profesionales y empresas

consultoras, en el mercado se encuentran una variedad de ofertas que favorecen el mismo en cuanto a que no se presentan monopolios.

La oferta de servicios profesionales para la interventoría, es estable pues la contratación estatal requiere más profesionales para esta labor, necesaria en la supervisión y control de la contratación estatal a nivel nacional y territorial.

Teniendo en cuenta que los potenciales oferentes del servicio de interventorías son tanto profesionales como empresas, es importante señalar que de acuerdo al sistema de información del observatorio laboral[1], entre el 2001 y el 2014, se otorgaron 3.010.882 títulos de educación superior evidenciándose un crecimiento significativo frente a anteriores años; Según los datos más recientes del Observatorio Laboral, y por área del conocimiento, el mayor número de títulos otorgados entre 2001 y 2014 está concentrado en el área de Economía, Administración, Contaduría y afines (37,0%), seguido del área de Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines (23,4%) y de Ciencias Sociales y Humanas (15,3%).

Titulaciones por área de conocimiento, 2011 – 2014

2011			2014		
Participación				Participación	Variación
31,7%	95.018	Economía, Administración, Contaduría y Afines	132.670	37,0%	39,6%
22,3%	66.998	Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines	83.824	23,4%	25,1%
16,9%	50.593	Ciencias Sociales y Humanas	54.849	15,3%	8,4%
13,1%	39.138	Ciencias de la Educación	35.590	9,9%	-9,1%
7,9%	23.794	Ciencias de la Salud	26.171	7,3%	10,0%
3,1%	9.337	Bellas Artes	11.232	3,1%	20,3%
2,7%	8.032	Agronomía, Veterinaria y afines	7.615	2,1%	-5,2%
1,6%	4.902	Matemáticas y Ciencias Naturales	6.069	1,7%	23,8%

[1] http://www.graduadoscolombia.edu.co/html/1732/w3-article-344799.html#

A continuación, se relacionan algunas sociedades o personas jurídicas que prestan los servicios de interventoría de acuerdo al informe de la Cámara de Comercio:

Cámara de Comercio	Matrícula	Razón Social	Organización Jurídica	Ultimo año renovado	Estado
BOGOTA	0001563185	AR&DL ARQUITECTURA DISEÑO INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION LTDA	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL	2015	ACTIVA
BOGOTA	0001563185	AR&DL ARQUITECTURA DISEÑO INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION LTDA	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL	2015	ACTIVA
BOGOTA	0001563185	AR&DL ARQUITECTURA DISEÑO INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION LTDA	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL	2015	ACTIVA
BOGOTA	0001563185	AR&DL ARQUITECTURA DISEÑO INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION LTDA	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL	2015	ACTIVA
MEDELLIN PARA ANTIOQUIA	0058658902	AIC INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	2015	ACTIVA
MEDELLIN PARA ANTIOQUIA	0053152712	AIC INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL	2015	ACTIVA
MONTERIA	0000071326	AICON ASESORIAS INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL	2015	ACTIVA
ARMENIA	0000192875	AMCHA CONSTRUCCION E INTERVENTORIA OBRAS CIVILES S.A.S.	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL	2015	ACTIVA
PARA ANTIOQUIA	0053152712	AIC INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL	2015	ACTIVA
MONTERIA	0000071326	AICON ASESORIAS INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL	2015	ACTIVA
ARMENIA	0000192875	AMCHA CONSTRUCCION E INTERVENTORIA OBRAS CIVILES S.A.S.	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL	2015	ACTIVA

Fuente: Cámara de Comercio de Bogotá 2015.

Estudio de la demanda

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

De acuerdo a la información obtenida en el SECOP (www.contratos.gov.co), se elaboró la siguiente matriz que resume la información de procesos de contratación similares al del objeto del presente Estudio de Sector, adelantados en la Alcaldía Local de Los Mártires en diferentes vigencias.

ENTIDAD	MODALIDAD	OBJETO	CANTIDAD	VALOR	No de contrato y vigencia	TIPO DE PRESUPUESTO	PARTICIPANTES	PLAZO DE EJECUCIÒN	GARANTÌA
Alcaldía Local de los Mártires	Mínima cuantía	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINSITRATIVO QUE SE SUSCRIBÁ ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E	1	$ 1900000,000	FDLM-PSMIC-044-2016	Inversión	ADRIANA MILENA GONZALEZ	6 meses	cumplimiento y calidad de los elementos suministrados
Alcaldía Local de los Mártires	Mínima cuantía	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE TENDRÁ POR OBJETO EJECUTAR ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS	1	$ 18,000,000	FDLM-PsMIC-038-2017	Inversión	DORA YANETH PEÑA CANO	6 Meses	cumplimiento y calidad de los elementos suministrados

		PUBLICOS Y AMBIENTALES, MEDIANTE ACCIONES DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE PAISAJISMO, JARDINERIA, SIEMBRA DE ARBOLES Y DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES CON RECURSOS DE LA VIGENCIA 2017 Y CON CARGO AL PROYECTO 1507 RECUPERACION Y MANEJO DE LA ESTRUCTURA ECOLOGICA PRINCIPAL".							
Alcaldía Local de los Mártires	Mínima cuantía	Contratar la interventoría técnica administrativa, financiera, contable y jurídica a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 131 de 2013 suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires y Corporación Futuro de Colombia-CORFUTURO	1	$ 17,248,000	FDLM-PSMIC-001-2014	inversión	CONSORCIO GGARC	8 Meses	cumplimiento y calidad del servicio
Alcaldía Local de los Mártires	Mínima cuantía	EL INTERVENTOR DE OBLIGA PARA CON EL FONDO A R4ALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.089 de 2013 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE	1	$ 16,500,000	FDLM-PSMIC-034-2013	Funcionamiento	IMPULSAR FUNDACION SOCIAL	6 Meses	cumplimiento y calidad del servicio

		DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES Y AGUAS DE BOGOTA S.A E.S.P. DE CONFORMIDAD CON LAS ACTIVIDADES, CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LA INVITACIÓN PUBLICA Y LA PROPUESTA PRESENTADA, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.							
Alcaldía Local de los Mártires	Mínima cuantía	EL INTERVENTOR SE OBLIGA PARA CON EL FONDO A REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE SUSCRIBA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACION DE LA	1	$ 15,316,771	FDLM-PSMIC-035-2013	Funcionamiento	GABRIEL FERNANDO GONZALEZ MARTINEZ	6 Meses	cumplimiento y calidad del servicio

		LICITACION PUBLICA No.FDLM-LP-008-2013 DE CONFORMIDAD CON LAS ACTIVIDADES , CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LA INVITACION PUBLICA Y LA PROPUESTA PRESENTADA DOCUMENTOS QUE HACNE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO. (interventor contrato 132 de 2013)							

Otros aspectos que se revisaron para complementar el estudio del sector y que pueden incidir en la ejecución del objeto son:

Comerciales: Los servicios que se requieren tienen una oferta amplia en el mercado, por lo que puede esperarse una alta elasticidad en los precios de oferta

Técnicos: El servicio que se requiere es profesional y debe garantizar que el oferente cuente con el conocimiento de la ley 1474 de 2011 y experiencia en temas de contratación e interventoría en el sector público

Financiero: El proyecto no presenta riesgo financiero teniendo en cuenta que la amplia oferta en la prestación del servicio requerido para la ejecución del contrato permite que no se presente usura o alteraciones bruscas en los precios.

Organizacional: El grupo de empresas que conforman el sector no presentan monopolios lo que establece un mercado amplio y abierto de la oferta y la demanda en servicios de interventoría.

ASPECTOS ECONOMICOS

De acuerdo con la clasificación de bienes y servicios En la siguiente tabla se puede identificar con más detalle la información del producto relacionado:

Tabla 1 Clasificación de producto

CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN
80101604	PLANIFICACION O ADMINISTRACION DE PROYECTOS-
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS

ASPECTOS LEGALES

Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Ley 1474 de 2011, por la cual se dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y efectividad del control de la gestión Pública.

Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Constancia del cumplimiento del deber de análisis de la entidad estatal

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

En la modalidad de selección de mínima cuantía El FDLF **NO** tendrá en cuenta las siguientes formalidades y procedimientos aplicables a las otras modalidades de selección:

- Registro Único de Proponentes
- Contenido mínimo de estudios y documentos previos, aviso de convocatoria y de los pliegos de condiciones enumerados en el Decreto 1082 de 2015
- Convocatoria limitada a Mi pymes.
- Capacidad Residual para contratos de obra pública.

2.3. PUBLICACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 94º de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES efectuará la publicación de la presente invitación pública en la página web del portal Único de Contratación- **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co-

2.4. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los plazos para todas las actividades y etapas del presente proceso de selección se encuentran detallados en el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la Invitación y Estudios Previos.	6 de diciembre de 2018	SECOP II
Fecha límite para presentar observaciones a la invitación	6 de diciembre de 2018.	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	6 de diciembre de 2018.hasta el 14 de diciembre	SECOP II
Plazo para presentar adendas a el proceso	Hasta el 10 de diciembre de 2018	SECOP II
Termino para la presentación de propuestas	11 de diciembre de 2018, hasta las 12: 00 horas	SECOP II
Publicación del informe preliminar de evaluación	13 de diciembre de 2018	SECOP II
Periodo para evaluación de las propuestas	19 de diciembre de 2018 hasta el 27 de diciembre de 2018	SECOP II
Aceptación de la oferta	18 de diciembre de 2048	SECOP II

Suscripción del contrato dentro de los tres días siguientes al acto de adjudicación, el registro presupuestal dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato en las oficinas del fdlm. Posteriormente la publicación del contrato dentro de los tres días hábiles a la suscripción del contrato, posteriormente la radicación y aprobación de la garantía dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato.
NOTA: Este cronograma sólo podrá ser modificado mediante **ADENDAS.**

2.5. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los documentos del presente proceso de selección de mínima cuantía incluyen el conjunto de documentos que se especifican a continuación:

- Estudios y documentos previos
- Invitación y sus anexos
- La propuesta del proponente elegido para ejecutar el contrato
- Los demás documentos que se alleguen en el presente proceso de selección.

CAPÍTULO III

INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DE SELECCIÓN

3.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El comité evaluador designado por el Alcalde Local de Los Mártires realizará la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y condiciones de experiencia exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo.

3.1.1. CAPACIDAD JURIDICA - DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

La verificación jurídica conlleva la comprobación de la documentación allegada en la oferta por parte del proponente.

Los proponentes deben presentar los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la propuesta**.** Se debe suscribir el modelo suministrado por el FONDO, firmado en original por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado (FORMATO No.1 – CARTA DE PRESENTACION).
2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o registro mercantil

3. Se debe anexar el certificado de cámara de comercio y/o registro mercantil expedido por la autoridad competente con fecha no superior a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de publicación del presente proceso, cuyo objeto social comprenda el Fabricación y/o comercialización y/o distribución de alimentos y/o catering para eventos.
4. En caso de presentarse una entidad sin ánimo de lucro, además de los anteriores documentos, se debe anexar el certificado de inspección y vigilancia expedido por el órgano competente, con vigencia no superior a tres meses
5. Para las propuestas en asociación, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil de cada uno de los miembros de la unión temporal o del consorcio, en la forma aquí indicada.
6. Constitución del Consorcio o Unión Temporal. Los consorcios o uniones temporales deben presentar el documento de constitución en los términos establecidos
7. Autorización del órgano social. Si el estatuto social impone restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante

CADA UNO DE LOS PROPONENTES, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PERSONAS NATURALES, DEBE CUMPLIR CON CADA UNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS SEGÚN EL CASO.

8. Certificado de Antecedentes judiciales, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica (según corresponda).
9. Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, la persona natural deberá aportar el certificado de sus antecedentes, y en caso de ser persona jurídica se deberá aporta el certificado de la persona jurídica y el representante legal.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, la persona natural deberá aportar el certificado de sus antecedentes, y en caso de ser persona jurídica se deberá aportar el certificado del representante legal y el de la persona jurídica. (actualizado).
11. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital, la persona natural deberá aportar el certificado de sus antecedentes, y en caso de ser persona jurídica se deberá aporta el certificado del representante legal (actualizado).
12. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural, según corresponda.
13. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal (Si aplica)
14. Para personas jurídicas: Certificación, expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar,

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar. El documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si no tiene más de (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (ANEXO 2)

15. Para personas naturales: Certificación y/o Copia de la planilla del último mes de pago en el que se acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar. (ANEXO 2 Y 2B)
16. Formato único de hoja de vida Función Pública de la persona jurídica o natural.
17. El FDLM, consultará los antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia.

NOTA: El Fondo de Desarrollo Local de MARTIRES se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el Fondo de Desarrollo Local de los martires, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar. Certificado de Antecedentes judiciales, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica (según corresponda).

3.1.2. DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN TÉCNICA HABILITANTE

3.1.2.1 Experiencia del proponente

FORMACIÓN ACADÉMICA

Título profesional en núcleo básico del conocimiento: Ingeniería Forestal o Agroforestal

EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL Y ESPECÍFICA.

Los proponentes interesados en participar deben demostrar experiencia profesional general mínima de cinco años (4) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y experiencia especifica de tres (2) años de trabajo en interventoría y/o supervisión de proyectos, suscritos con entidades públicas y/o privadas realizados.

Experiencia que deberá acreditarse como mínimo con dos (2) contratos: en interventoría con entidad pública y/o privada en temas de paisajismo urbano y/o implementación y/o mantenimiento de zonas verdes y/o jardinería el valor de los dos deberá sumar o sobrepasar el presupuesto oficial.
.

La experiencia debe acreditarse mediante certificaciones contractuales y/o actas de liquidación que contengan como mínimo, la siguiente información:

- Objeto
- Plazo
- Nombre
- Teléfono y Dirección de quien expide la certificación.
- Funciones

Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.

Si el contrato se refiere a la prestación de suministros o servicios diferentes al objeto del presente proceso, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada uno de los bienes suministrados o servicios prestados y su valor, puesto que para realizar la verificación de experiencia, sólo se toma el valor correspondiente a la actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección; y este será el que se tenga en cuenta para efectos de establecer el valor mínimo requerido en S.M.M.L.V O TIEMPO . En caso de no realizarse la discriminación antes mencionada, esta certificación no será tenida en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria ponderada de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consocio o unión temporal. El Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su experiencia con la presentación de

por lo menos una (1) certificación de contrato por cada uno de sus integrantes. Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada.

Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente. Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia en más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia..

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El proponente deberá anexar a la propuesta, la hoja de vida y documentos soportes de la misma, del personal que conformará el equipo de trabajo para la ejecución del contrato, el cual, debe cumplir mínimo con el siguiente perfil:

CONTRATISTA	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL Y ESPECÍFICA	CANTIDAD EXIGIDA	DEDICACIÓN
INTERVENTOR	**Título profesional en núcleo básico del conocimiento: Ingeniería Forestal o Agroforestal**	**Los proponentes interesados en participar deben demostrar experiencia profesional general mínima de cuatro años (4) contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y experiencia especifica de tres (2) años de trabajo en**	**Uno (1)**	**Seis (6) meses.**

		interventoría y/o supervisión de proyectos, suscritos con entidades públicas y/o privadas realizados. **Experiencia que deberá acreditarse como mínimo con dos (2) contratos: en interventoría con entidad pública y/o privada en temas de paisajismo urbano y/o implementación y/o mantenimiento de zonas verdes y/o jardinería el valor de los dos deberá sumar o sobrepasar el presupuesto oficial.**		
CONTRATISTA	**FORMACIÓN ACADEMICA**	**EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL Y ESPECÍFICA**	**CANTIDAD EXIGIDA**	**DEDICACIÓN**

Nota: El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste que el objeto social de la Empresa o Establecimiento de Comercio le permita ejecutar los servicios objeto del presente proceso de selección y en el cual se señalen las facultades del representante legal, con más de dos (02) años de constitución.

3.1.2.2 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El oferente deber cumplir con las especificaciones técnicas se encuentran en el **ANEXO – ESPECIFICACIONES TECNICAS – FDLM-PSMC-185-2018 DEL PROYECTO 1507**
Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

En la modalidad de selección de mínima cuantía El FDLM **NO** tendrá en cuenta las siguientes formalidades y procedimientos aplicables a las otras modalidades de selección:

- Registro Único de Proponentes
- Contenido mínimo de estudios y documentos previos, aviso de convocatoria y de los pliegos de condiciones enumerados en los artículos 20, 21 y 22 del Decreto 1510 de 2013.
- Convocatoria limitada a Mipymes.
- Capacidad Residual para contratos de obra pública.

CONTENIDO PROPUESTA ECONOMICA:

El proponente debe presentar una propuesta económica de conformidad con el formato establecido a través del SECOP II.

Para dicho diligenciamiento se debe tener en cuenta lo siguiente:

SE REALIZARA UNA PREGUNTA TIPO LISTA DE PRECIOS, **EN LA QUE SE DEBERA DILIGENCIAR EL VALOR POR ITEMS UNITARIOS, CON EL FIN DE DETERMINAR EL MENOR VALOR PARA LA EVALUACION DEL PROCESO,** CORRESPONDIENTE A LA SUMATORIA DE SUBTOTALES POR VALORES UNITARIOS POR ITEM RELACIONADO INCLUIDO IVA**.**

PRECIOS TECHOS: Los valores ofertados para cada Ítem, no podrán ser ofertados por un valor mayor al estimado en el análisis realizado en estudio de mercado.

3.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA

En consideración a la forma de pago establecida para la presente contratación, no se verificará capacidad financiera. No obstante, se requerirán los siguientes documentos:

1. Fotocopia del Registro Único Tributario del oferente sea persona natural o persona jurídica. (actualizado)
2. Fotocopia del RIT del oferente sea persona natural o persona jurídica, vigente. NOTA: Este requisito será solicitado únicamente al proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección y será requerido al momento de la suscripción del contrato.
3. Certificación Bancaria expedida por la entidad financiera correspondiente, donde manifieste expresamente que posee cuenta corriente o de ahorros, en alguna entidad

financiera afiliada al sistema automático de pagos SAP que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, indicando número y tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera.

3.2.- CRITERIOS DE EVALUACION:

FACTOR DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

La Alcaldía Local de Los Mártires, de acuerdo con los criterios estipulados en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2º del Decreto 1082 de 2015, realizará la valoración económica de cada propuesta, con el fin de establecer cuál de ellas contiene el **PRECIO MÁS BAJO**.

La evaluación se realizará teniendo en cuenta **EL MENOR PRECIO INCLUIDO IVA**, de conformidad con lo diligenciado por el proponente en el **Anexo de Oferta Económica través del SECOP II.**

El valor del total del precio ofertado deberá indicarse sin decimales. La no cotización de la totalidad de elementos no es subsanable y será causal de rechazo.

A la propuesta con el precio más bajo, se evaluará su capacidad jurídica y el cumplimiento de la experiencia exigida al proponente en la presente invitación pública.

Los proponentes podrán formular observaciones al resultado de la verificación de requisitos habilitantes del proponente con el precio más bajo dentro del término previsto en el cronograma de la presente invitación pública **a través a través de la plataforma SECOP II**.

Cumplido lo anterior y si el proponente cumple con todos y cada uno de los requisitos, se comunicará a éste la aceptación de su oferta.

En el evento que el proponente habilitado con el precio más bajo no cumpla con la capacidad jurídica, con la experiencia especifica solicitada y con otro requisito mínimo de la invitación, la verificación de estos requisitos se hará con el habilitado en segundo lugar por el menor precio.

Así sucesivamente mientras propuestas existan en el proceso de selección. De no lograrse la habilitación con ninguno, se declarará desierto el proceso de selección.

Los proponentes deben indicar el valor de su propuesta económica, teniendo en cuanta los siguientes aspectos:

Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, y los valores diligenciados en el anexo de la oferta económica no deben presentarse en centavos.

El valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos que generen la prestación de los bienes, obras o servicios, del talento humano, de la prestación y de los salarios

del personal que vincule para la ejecución del contrato, de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cumpliendo con las normas laborales sobre la materia, de impuestos y demás gastos que originen el mismo; por ningún motivo los aspectos anteriormente mencionados se consideran costos adicionales a cargo del FONDO.

Cualquier error en el cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético el FONDO, procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación, el cual será de forzosa aceptación por parte del proponente y sus resultados se tendrán como los precios definitivos para el proceso de selección.

El FONDO podrá solicitar una mayor discriminación de costos si lo estima necesario.

Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} =Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

NOTA 1. Cuando se cotice algún bien, obra o servicio sin IVA el proponente deberá indicar la norma que señala la excepción, exclusión o el régimen tributario contributivo del proponente.
Cuando se presenten proponentes de diferentes regímenes de IVA y para efectos de la evaluación económica y en observancia de principio de igualdad y del deber de selección objetiva, se tomará el precio de cada propuesta sin el valor del IVA.

NOTA 2. En relación con las propuestas económicas, la entidad aproximara los precios cotizados al peso siguiente si el valor correspondiente es igual o mayor a 0.50 centavos. Si el precio con centavos es menor a 0.50 centavos, dejara el valor entero ofrecido sin centavos.

NOTA 3. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - en relación con las propuestas económicas, la entidad observara el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.

NOTA 4. La propuesta económica deberá presentarse en el Anexo "PROPUESTA ECONOMICA" de la presente invitación pública.

NOTA 5. Cuando no se diligencie el valor correspondiente en alguna de las casillas del Anexo "PROUESTA ECONOMICA", o el mismo se diligencia con valores negativos, la entidad considerará que el oferente no diligencio el anexo completamente, caso en el cual se rechazara el ofrecimiento.

NOTA 6. El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos en el Anexo Propuesta Económica, el cual se debe diligenciar en su totalidad de acuerdo con las reglas establecidas en dicho formato y en la invitación pública.

3.3- CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate a menor precio, EL FONDO de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2º del Decreto 1082 de 2015 adjudicará al proponente que haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. De persistir el empate se dirimirá mediante sorteo con balotas en audiencia pública.

3.4- IMPACTO AMBIENTAL.

El proponente se compromete con el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires a dar estricto cumplimiento a las normas en materia ambiental del orden nacional (según aplique), garantizando que los productos serán entregados EN EMPAQUES, BOLSAS, RECIPIENTES, Y DEMÁS QUE SEAN AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE.

CAPITULO IV

ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS, ENTREGA DE PROPUESTAS, OTROS ASPECTOS DE LAS PROPUESTAS, VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACION, REGLAS DE SUBSANABILIDAD, CAUSALES DE RECHAZO.

4.1. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas a través de la plataforma SECOP II, no se reciben propuestas en físico, solo a través de la plataforma.

Para dicho diligenciamiento se debe tener en cuenta lo siguiente:

SE REALIZARA UNA PREGUNTA TIPO LISTA DE PRECIOS, **EN LA QUE SE DEBERA DILIGENCIAR EL VALOR POR ITEMS UNITARIOS, CON EL FIN DE DETERMINAR EL MENOR VALOR PARA LA EVALUACION DEL PROCESO,** CORRESPONDIENTE A LA SUMATORIA DE SUBTOTALES POR VALORES UNITARIOS POR ITEM RELACIONADO INCLUIDO IVA**.**

El Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente cargada.

Durante este período el proponente se compromete a no retirar su oferta, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma. Si dentro de este período, se notificará al proponente que su propuesta ha sido aceptada, éste quedará de hecho obligado por los términos del acuerdo establecido en la propuesta y por la aceptación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL que para todos los efectos significa el contrato hasta que dicho acuerdo se reemplace por el respectivo contrato.

Si existieren documentos exigidos durante el proceso de contratación no aplicable a los oferentes, se recomienda cargar un documento con la anotación de NO APLICA, en todo caso, en caso de dudas inconvenientes técnicos, se recomienda consultar a la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente.

4.2 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERACION DE LAS PROPUESTAS.

La información relativa al análisis, evaluación, comparación de las propuestas y a las recomendaciones para la adjudicación del contrato, será reservada para los proponentes y terceros durante el proceso de evaluación de las propuestas. Esta reserva aplica igualmente para el periodo de respuesta a las observaciones efectuadas por los oferentes a la evaluación correspondiente.

Todo intento de un proponente para influir en el proceso de selección dará lugar al rechazo de su oferta, sin perjuicio de las acciones legales que pueda interponer el FONDO DE DESARROLLO LOCAL.

4.4. FACTORES DE HABILITACION.

SON FACTORES DE VERIFICACIÓN:

4.4.1. Verificación Documentos Jurídicos y técnicos

Corresponde a la evaluación de los requisitos relacionados en el capítulo III numerales **3.1.1, 3.1.2,** de la presente invitación que sólo se realizarán al proponente con el **precio más bajo**.

En todo caso la verificación de los requisitos habilitantes enunciados en el artículo 2.2.1.2.1.5.2º del Decreto 1082 de 2015 se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (Versión M-M-DVRHPC-04) y la Circular Externa No. 13 de fecha 13 de junio de 2014 proferida por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

4.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

4.5.1 Cuando la propuesta se hubiere presentado después de la fecha y hora exacta establecida como límite para el cierre de la selección, o presentado en dependencia diferente a la indicada expresamente para el efecto, o enviada por correo o vía fax, solo debe presentarse a través de la plataforma SECOP II.
4.5.2 La comprobación que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o para presentar propuesta, establecidas en la legislación colombiana vigente sobre la materia
4.5.3 Cuando la persona que suscriba la propuesta no esté facultada para presentarla, no tenga capacidad legal para contratar y para suscribir el contrato
4.5.4 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas señaladas en esta invitación pública

4.5.5 Cuando se demuestre la presentación de un mismo proponente de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona o la participación del proponente en más de una propuesta dentro de la presente invitación pública.
4.5.6 Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
4.5.7 Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
4.5.8 Cuando el proponente, una vez requerido por la entidad, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas; y cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del plazo que se fije para el efecto.
4.5.9 Cuando la actividad principal del proponente señalada en su objeto social no tiene relación directa con la naturaleza del objeto a contratar.
4.5.10 Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, falsa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte del FONDO, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar
4.511 Cuando el proponente no demuestre la experiencia exigida en la presente invitación pública
4.5.12 Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado por el Fondo.
4.5.13 Cuando la propuesta no se ajuste a las condiciones mínimas de participación establecidas en la presente invitación pública.
4.5.14 Cuando se presenten propuestas parciales.
4.5.15. La no presentación de la propuesta técnica y económica
4.5.16. Cuando el proponente modifique las cantidades, condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la entidad en los anexos y en los documentos que hacen parte integral del proceso.
4.5.17 Las demás contempladas en la presente invitación pública y en la Ley.
4.5.19. En caso de oferente plural, la presentación de oferta debe hacerse por parte del proponente plural conformado en la plataforma. Los documentos o comunicaciones realizadas por un proveedor utilizando un procedimiento distinto a lo previsto en los Documentos del Proceso, y de acuerdo a las condiciones previstas en las Guías de uso del SECOP II, no constituyen oferta, un documento presentado desde un proponente singular integrante de un proponente plural; no constituye oferta y en consecuencia no podría ser evaluada.

CAPÍTULO V

TERMINO DE ADJUDICACION, ADJUDICACION Y CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

5.1. TERMINO DE ADJUDICACIÓN

El plazo para la adjudicación del presente proceso de selección a través de la plataforma SECOP II, será el previsto en la invitación pública, contados a partir del día hábil siguiente del vencimiento del plazo previsto para que los proponentes presenten observaciones a los informes de verificación de las propuestas, adjudicación que se realizará mediante comunicación de aceptación de la oferta de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2º del Decreto 1082 de 2015.

5.2. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva, cuando no se presente propuesta alguna, cuando ningún proponente resulte habilitado en el informe de verificación de requisitos habilitantes, cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en la presente Invitación Pública. La declaratoria se hará mediante acto administrativo en el cual se expresarán detalladamente las razones que condujeren a esa decisión. Dicha decisión se publicará en la página web del portal de único de contratación www.colombiacompra.gov.co. SECOP II.

CAPÍTULO VI

DEL CONTRATO

6.1. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

El tipo de Contrato a suscribir es un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

6.1.1. OBLIGACIONES.

6.1.1.1 Obligaciones Generales del Contratista

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).

3. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales, igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
6. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
7. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
8. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
9. *Cuando se trate de personas naturales* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
 Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
10. *Esta obligación será incluida si el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación identificó como viable la posibilidad de vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a las personas identificadas como beneficiaria.* Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del

31 de enero de 2011 “democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad”.

Obligaciones Específicas

1. Realizar cabalmente la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios que resulte del FDLM-LP 185-2018 y con cargo al proyecto 1507 “*Una mejor cultura, recreación y deporte para toda nuestra comunidad, en ejercicio de sus derechos y con enfoque diferencial*”.
2. Revisar detalladamente previamente al inicio de las actividades, todos los documentos necesarios para llevar a cabo la labor de interventoría, especial y particularmente: Los Estudios Previos, la Propuesta Presentada por el operador, la minuta contractual, los soportes presupuestales y las pólizas.
3. Vigilar por el cumplimiento de lo pactado en las condiciones técnicas, económicas y financieras derivadas del contrato de prestación de servicios suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires y el contratista que resulte del FDLM-LP 185-2018 y con cargo al proyecto 1507 “*Una mejor cultura, recreación y deporte para toda nuestra comunidad, en ejercicio de sus derechos y con enfoque diferencial*”.
4. Solicitar al operador las bases de datos que resulten de los procesos de talleres y actividades del Contrato de Prestación de Servicios que resulte del proceso FDLM-LP 185-2018 y remitir copia a la Oficina de Planeación Local del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires.
5. Impartir las instrucciones necesarias al operador al que le sea adjudicado el Contrato de Prestación de Servicios que resulte del proceso FDLM-LP 185-2018 exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto del mencionado contrato.
6. Revisar y aprobar el cronograma de las actividades a desarrollar, cuando sea del caso, de conformidad con lo estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios que resulte del proceso FDLM-LP 185-2018.
7. Diseñar y aplicar mecanismos para la verificación del cumplimiento del objeto contractual.
8. Verificar los registros de los beneficiarios del programa, verificando que cumplan con los requisitos establecidos en el proyecto.
9. Llevar el acta de los comités de seguimiento junto al coordinador(a) que disponga el Contrato de Prestación de Servicios que resulte del proceso FDLM-LP 185-2018.
10. Verificar que el contratista que resulte del proceso FDLM-LP 185-2018 cumpla con sus obligaciones de pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50º de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas legales vigentes concordantes.

11. Requerir por escrito al contratista que resulte del Contrato de Prestación de Servicios que resulte del proceso FDLM-LP 185-2018, en caso de inejecución, ejecución indebida o deficiente del objeto y de las obligaciones contractuales e informar oportunamente al supervisor de apoyo designado por la Alcaldía Local de Los Mártires, para tomar las medidas preventivas, correctivas o de control necesarias.
12. Comunicar inmediatamente al supervisor de apoyo de la Alcaldía Local de Los Mártires, la ocurrencia de los hechos, que puedan dar lugar al incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista que resulte del proceso FDLM-LP 185-2018, con el fin de que sean valorados y para que se adopten los correctivos necesarios o se apliquen las medidas a que hubiere lugar.
13. Analizar las circunstancias especiales que conlleven la necesidad de efectuar cambios en las condiciones contractuales y que sean necesarias, para el cabal cumplimiento de lo pactado y comunicarlo al supervisor de apoyo de la Alcaldía Local de Los Mártires, para establecer la viabilidad y dar el trámite correspondiente.
14. Estudiar y dar trámite a las sugerencias, consultas o reclamaciones presentadas por el contratista que resulte del Contrato de Prestación de Servicios del proceso FDLM-LP 185-2018 con la mayor brevedad posible.
15. Organizar y mantener actualizado el archivo completo que recopile la historia del contratista que resulte del Contrato de Prestación de Servicios del proceso FDLM-LP 185-2018, llevando un registro fotográfico y magnético.
16. Verificar la entrega de los bienes o servicios, de conformidad con las estipulaciones contractuales, suscribiendo el acta de recibo correspondiente.
17. Estudiar y conceptuar la conveniencia de las modificaciones, prórrogas o adiciones y demás situaciones especiales que se presenten durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios que resulte del proceso FDLM-LP 185-2018 y realizar oportunamente los trámites pertinentes por lo menos ocho (8) días antes del vencimiento del plazo del contrato.
18. Solicitar por escrito al contratista que resulte del Contrato de Prestación de Servicios del proceso FDLM-LP 185-2018 los informes sobre la ejecución del mismo cuando haya lugar.
19. Revisar los informes presentados por el contratista que resulte del Contrato de Prestación de Servicios del proceso FDLM-LP 185-2018, y con base en éstos conceptuar sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Enviar concepto y copia del informe y soportes respectivos al supervisor de apoyo de la Alcaldía Local de Los Mártires.
20. Expedir las certificaciones de pago correspondientes, remitiendo el original al Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires de acuerdo con el cronograma de pagos

establecido por la Alcaldía Local de Los Mártires, verificando que se haga efectivamente el pago.

21. Elaborar el proyecto de acta de terminación y de acta de liquidación final del contrato interadministrativo, en los eventos que se requiera, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217º del Decreto 019 de 2012, informando allí los pagos realizados, los saldos a favor, los ajustes y demás valores y circunstancias pertinentes, y enviarla a la Oficina de contratación del Fondo de Desarrollo Local para su revisión y elaboración final.
22. Informar al Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, las situaciones que se consideran pueden alterar el equilibrio económico y financiero del contrato suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires y el contratista que resulte del proceso FDLM-LP 185-2018, se determine la viabilidad jurídica y se adopten los mecanismos tendientes a actualizar o revisar los precios, en caso de ser procedentes.
23. Exigir que la calidad de los bienes y servicios contratados se ajusten a los requerimientos previstos en las normas técnicas obligatorias.
24. Cumplir con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y aportes parafiscales en cada período.
25. Presentar mensualmente los informes de ejecución del objeto del contrato de interventoría.
26. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier irregularidad que se presente durante el desarrollo de las actividades.
27. Acatar las instrucciones que le imparta el Fondo durante el desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires y el contratista que resulte del proceso FDLM-LP 185-2018.
28. Suministrar oportunamente al supervisor del contrato, la información que le permita verificar el cumplimiento del mismo.
29. Constituir la garantía única de cumplimiento.
30. Apoyar la implementación de la política ambiental distrital (Plan de Gestión Ambiental Distrital –PIGA-) y participar activamente en la implementación del mismo y sus actividades.
31. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y que sean pactadas por mutuo acurdo entre las partes.

OBLIGACIONES DEL FONDO: EL FONDO deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.

4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía de contratación sostenible y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.
7. Las demás establecidas en la normatividad vigente

La Alcaldía Local de Mártires adjudicará totalmente el contrato al proponente cuya propuesta se encuentre ajustada a las condiciones de contratación, cumpla con la capacidad jurídica, financiera, técnica además de la evaluación económica y de calidad, de acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

6.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato de interventoría que se celebre será de **SEIS (6) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento del contrato y de la aprobación de las respectivas garantías entregadas por el contratista

6.3 VALOR

El valor del presupuesto oficial es por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($20.000.000),** incluido IVA y todos los gastos, costos, impuestos, tasas y demás contribuciones directos e indirectos relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato en que deba incurrir el contratista.

Lo anterior teniendo en cuenta que para factores de evaluación, se tomará el MENOR PRECIO ofertado, sin embargo al ser a monto agotable, la aceptación de la oferta se realizará por el valor de presupuesto oficial.

6.4 FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará así:

El Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires desembolsará al contratista seleccionado los recursos de la siguiente manera:

- Un primer pago correspondiente al 30% del valor del contrato, una vez se haya ejecutado el treinta por ciento (30%) de las actividades previstas en la ficha de formulación del proyecto, los estudios previos y la propuesta presentada.
- Un segundo pago correspondiente al 30% del valor del contrato, una vez se haya ejecutado el sesenta por ciento (60%) de las actividades previstas en la ficha de formulación del proyecto, los estudios previos y la propuesta presentada.
- Un tercer pago correspondiente al 30% del valor del contrato, una vez se haya ejecutado el noventa por ciento (90%) de las actividades previstas en la ficha de formulación del proyecto, los estudios previos y la propuesta presentada.
- Un último pago correspondiente al 10% del valor del contrato, una vez se haya ejecutado el ciento por ciento (100%) de las actividades previstas en la ficha de formulación del proyecto, los estudios previos y la propuesta presentada y, la suscripción del acta de liquidación del contrato.

Nota: todo pago estará sujeto a la programación anualizada de caja (PAC), dispuesta por el Fondo de Desarrollo Local de los Mártires en las fechas establecidas para ello.

Nota: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, “Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común”. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago .anexando los siguientes documento:

a) Relación de los elementos entregados con los valores unitarios antes y después de IVA, cantidades entregadas por ítem y valor total.
b) Acta de recibo a satisfacción de los productos, suscrita por el supervisor del contrato y el Contratista.
c) Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor del contrato de apoyo a la supervisión, si aplica y firma del contratista.
d) Paz y Salvo de Pagos y Aportes al Sistema General de Seguridad Social conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, si es persona natural anexar la Planilla de pago de Seguridad Social del respectivo periodo a cobrar.
e) Documento equivalente o factura con el cumplimiento de todos los requisitos que exige el Estatuto Tributario (Anexar Resolución de autorización de Facturación).
f) Anexar Rut y Rit debidamente actualizados.
g)

Nota 1: Adicionalmente, para el primer pago, se deberá presentar RUT, RIT y certificación bancaria, en caso de no reposar en la carpeta del proceso.

Nota 2: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

6.5 MULTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17º de la Ley 1150 de 2007, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al Fondo multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal.

El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. El CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al Fondo para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

6.6. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17º de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA se obliga a pagar al Fondo una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales.

El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato al Fondo para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

6.7. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que el FONDO es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, por tal razón, El Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires en ejercicio de esta facultad discrecional, de acuerdo con lo establecido en la Matriz de Riesgos, el objeto a contratar, la naturaleza y obligaciones del contratista, la entidad requiere amparar los riesgos mediante el otorgamiento de una garantía única; en consecuencia el contratista se obliga a constituir a favor de Bogotá D.C. – Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, NIT 899.9999.061-9, una garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, y que ampare los siguientes riesgos:

1. Cumplimiento por el (30%), que ampare el valor total de contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
2. Calidad del servicio por el (30%), que ampare el valor total de contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.

7. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato será ejercida por el Alcalde Local, o la persona designada para tal fin o a quien designe o contrate.

Ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la **SECRETARIA DE GOBIERNO** y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberán realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el manual de contratación de la Entidad.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

Bogotá D.C., 6 DE DICIEMBRE DE 2018

RAUL HERNANDO ESTEBAN GARCIA
Alcalde Local de Los Mártires

Proyectó: Rocio Nieto– Abogada Apoyo FDLM

ANEXO No. 1

FORMULARIO - MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores:
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES
Bogotá D.C.

Referencia: Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. FDLM-PSMIC-185-2018.
Asunto: Presentación de la Propuesta.

El (la) suscrito(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____, persona natural/o en calidad de representante legal de _____, con NIT. _____, de acuerdo con condiciones que se estipulan en los documentos del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. FDLM-PSMIC-185-2018 someto a consideración del Fondo De Desarrollo Local de Los Mártires, la siguiente

propuesta para: **“"EJECUTAR ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE, MEDIANTE ACCIONES DE: PAISAJISMO, JARDINERÍA, PLANTACIÓN DE ARBOLES Y BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES",**

”, y en caso de ser favorecido(a) con la adjudicación, suscribiré el contrato respectivo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de aceptación de la oferta a través de la plataforma SECOP II, obligándome a constituir las garantías exigidas en la invitación pública.

Manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

a) Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la presente selección.
b) Que no me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994, y las consagradas en el artículo 4 y artículo 5 de la Ley 828 de 2004, artículo 66 de la Ley 863 de 2003 y en las demás disposiciones legales vigentes sobre la materia. (En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).
c) Que la información suministrada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta.
d) Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al firmante de esta carta.
e) Que ninguna entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
f) Que he recibido los documentos que integran la invitación publica y aceptamos su contenido.
g) Que me comprometo a ejecutar el contrato por el término de establecido en la invitación pública contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
h) Que la presente propuesta fue debidamente presentada a través de la plataforma SECOP II.
i) Que el término de validez de la propuesta es de Noventa (90) días
j) Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

Además, manifiesto:

a) Que por haber tenido todas las oportunidades para ello, conozco plenamente los riesgos que se pueden producir en la ejecución del contrato y he tomado nota cuidadosa de sus características y de las condiciones que puedan afectar la prestación del servicio, en consecuencia, renuncio a cualquier controversia posterior derivada de una posible información incorrecta.

b) Que conozco íntegramente los estudios previos y la invitación pública del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. FDLM-PSMIC-185-2018 y me comprometo a dar total cumplimiento a todos y cada uno de sus apartes en el evento que mi propuesta sea seleccionada.
c) En la eventualidad que nos sea adjudicado el proceso de selección de la referencia, me comprometo a realizar todos los trámites necesarios para la emisión y legalización de las garantías respectivas, dentro del plazo máximo que fije el FONDO de conformidad con la invitación pública.
d) Que acepto la forma de pago prevista en la invitación pública.

Atentamente:

NOMBRE: NIT o C.C.: CIUDAD:	DIRECCIÓN: TELÉFONO: CORREO ELECTRÓNICO: FAX:

FIRMA _____

ANEXO No. 2

PERSONAS NATURALES

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2018.

FIRMA_____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

NOTA 1: EN CASO QUE EL PROPONENTE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL (salud y pensiones) DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: _____

NOTA 2: CUANDO SI EXISTA OBLIGACIÓN DE COTIZAR AL SISTEMA DE SALUD Y PENSIONES PERO NO DE PARAFISCALES SE DEBERÁ MANIFESTAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que me encuentro a paz y salvo en relación

CON MIS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SALUD Y PENSIONES, en los últimos seis meses.

PERSONA JURIDICA

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2018.

FIRMA_____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal)_____

EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales en los últimos seis meses.

FIRMA: _____

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2018.